

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

*Extracto núm. 175736 del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2025 en el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria del circuito digital de pagos bonificados para la dinamización del comercio local de Mairena del Aljarafe. Ejercicio 2025*

BDNS (Identif.): 815024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815024>

Y en la Web municipal: <http://www.mairenadelaljarafe.es>

Primero. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de un circuito digital de pagos bonificados, que sirva para incentivar la compra en establecimientos del municipio de Mairena del Aljarafe con la finalidad de contribuir al mantenimiento y recuperación del tejido empresarial de nuestro municipio.

Segundo. *Fondos destinados a las ayudas.*

La cuantía de la subvención tendrá como límite máximo el crédito presupuestario aprobado al efecto en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de 2025, por 15.000 euros, con cargo a la partida 003-43300- 47003 AYUDAS AL TEJIDO EMPRESARIAL. La gestión de los fondos, tanto públicos como privados, de las campañas de pagos bonificados al consumo, correrá por cuenta de la entidad colaboradora seleccionada al efecto, mediante el procedimiento administrativo que corresponda, que, en todo caso, garantizará los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación.

Tercero. *Beneficiarios.*

Ciudadanos que participen en la campaña de circuito digital de pagos bonificados de Mairena del Aljarafe para el ejercicio 2025.

Cuarto. *Bases reguladoras.*

El procedimiento de concesión de ayudas reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada Convocatoria pública, relativo al procedimiento de concesión de un circuito digital de pagos bonificados, que sirva para incentivar la compra en establecimientos del municipio de Mairena del Aljarafe con la finalidad de contribuir al mantenimiento y recuperación del tejido empresarial de nuestro municipio, y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP número 26, de 2 de febrero de 2021, <http://transparencia.mairenadelaljarafe.es/export/sites/mairenadelaljarafe/es/transparencia/.galleries/IND-83-/AYUNTAMIENTO/BOP-ORDENANZA-GENERAL-DE-SUBVENCIONES.pdf>

Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

De forma previa al ingreso, la persona consumidora deberá aportar los datos personales requeridos en el formulario de inscripción disponible en la App.

Las personas participantes en este circuito digital de pagos bonificados tendrán a su disposición una aplicación móvil, descargable en los Store de Android e IOS, desde donde podrán darse de alta en el circuito cumplimentado un formulario de registro, la App permitirá mediante el uso de una pasarela de pago bancaria (TPV virtual) ingresar una cantidad de euros que será bonificada por el sistema de manera automática y quedará reflejado (ingreso+ bonificación) en el contador de saldo disponible de su perfil en la aplicación.

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe fija el límite de ingreso que una persona puede realizar desde la aplicación en (50,00 €) y el porcentaje de bonificación que se aplica (50%), Estos valores serán parametrizados en el sistema para garantizar su cumplimiento, de este modo el saldo máximo disponible para una persona en el circuito digital de pagos bonificados será de 75,00 € máximo (50,00 € ingreso máximo + 25,00 € bonificación máxima).

El proceso de bonificación de saldo en circuito estará operativo mientras se disponga de fondo de bonificación. Una vez agotado el fondo de bonificación la aplicación no permitirá el ingreso de saldo por parte de las personas.

Sexto. *Plazo de presentación de las solicitudes.*

La duración de la campaña irá desde el 1 de mayo de 2025 al 30 de mayo de 2025. Las personas, desde la App, podrán hacer uso de su saldo en los comercios adheridos al circuito digital de pagos bonificados del ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para realizar las compras.

En Mairena del Aljarafe a 14 de febrero de 2025.—La Concejala-Delegada del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Emprendimiento y Transición Ecológica, Otilia Padial Reyes.